

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TRAMITACIÓN URGENTE), DEL SERVICIO DE MONTAJE DE STANDS Y CARPAS DE LA FERIA DE SALAMANCA.

1ª.- OBJETO.- Es objeto de la presente contratación la adjudicación del Servicio de Montaje de Stands y Carpas que previamente sean seleccionados por esta Institución Ferial mediante convocatoria pública, todo ello con sujeción al presente Pliego y a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Anexos, que tendrán carácter contractual.

2.- ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE.- La información referente a la actividad contractual de la Institución Ferial de Salamanca incluida la información pública relativa al presente procedimiento, tiene su difusión en Internet en el Perfil de Contratante de esta Institución Ferial, al cual se puede acceder a través de la página web www.feriadesalamanca.es/contratacion.

3.- CALIFICACIÓN Y REGIMEN JURÍDICO.- El presente contrato tiene carácter administrativo conforme a lo establecido en el art.19 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), calificándose de contrato de servicios, y rigiéndose por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas y Anexos, por la citada LCSP, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/200, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el art.68.3 del citado Reglamento.

4ª.- FORMA DE CONTRATACIÓN.- De conformidad con lo establecido en el art. 122.2 en relación con el art, 134.3 g) de la LCSP, la adjudicación del presente contrato, se realizará mediante el **procedimiento abierto con varios criterios de valoración**, teniendo la tramitación de su correspondiente expediente carácter de **urgente**, conforme a lo dispuesto en el art.96 del citado Texto Legal.

5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El servicio se prestará desde el día siguiente a la adjudicación hasta el día 31 de mayo de 2012, habida cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el art. 96.2 c) de LCSP, al estar calificado de urgente el presente expediente, la Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

6ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto máximo de este contrato, que constituye el tipo de licitación se fija en:

- 1) Para el apartado de stands modulares en Pabellón, Nave Alimentaria y Naves de Ganado, el tipo máximo será de 19,52 €/m², IVA incluido, quedando condicionada la facturación de los conceptos indicados, a las necesidades de la organización.
- 2) Para el apartado de moqueta el tipo máximo será de 3,46 €/m² IVA incluido, quedando condicionada la facturación de los conceptos indicados, a las necesidades de la organización.

- 3) Para el apartado de "Plaza del Comercio" no podrá superar en ningún caso 50.000,00 €/ IVA incluido, quedando condicionada la facturación de los conceptos indicados a las necesidades de la organización. Se presentará presupuesto detallado de los conceptos indicados en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas en lo relativo al apartado c.
- 4) Para el apartado de Suministros, el tipo máximo de licitación no podrá rebasar el importe máximo por todos los conceptos de 38.707,00 € IVA incluido. Las previsiones de consumo referidas en la Cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrán carácter aproximativo, sin que generen ningún derecho a favor del adjudicatario, quedando condicionada la facturación de los conceptos indicados, a las necesidades de la organización.
- 5) Para el apartado de Aire Acondicionado en Nave Alimentaria, no podrá exceder de 14.500,00 € por todos los conceptos incluido el IVA, posibles cerramientos de la maquinaria y los controles, carga y descarga, y cualquier otro gasto de instalación que pudiera producirse.

Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o a la baja, debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se inserta al final de las presentes Cláusulas, no siendo admisibles aquellas ofertas que superen dicho tipo de licitación.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 131 de la LCSP, queda prohibida la introducción de cualquier tipo de variante o alternativa a las expresamente fijadas en el presente Pliego, siendo desechadas aquellas ofertas que contravengan lo inmediatamente reseñado.

7ª.- FINANCIACIÓN.- La financiación de la presente contratación se atenderá con cargo al Presupuesto de la Institución Ferial para el ejercicio 2011, aprobado por el Comité Ejecutivo.

8ª.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 91.2 de la LCSP, para tomar parte en este procedimiento será necesario, la constitución de una garantía provisional por un importe equivalente al 3% del presupuesto (4.091,13 €) debiendo constituirse conforme a lo establecido en el apdo.3 del citado art. y procediéndose a su devolución en los términos recogidos en su apdo.4.

El licitador que resulte adjudicatario provisional, en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de dicha adjudicación provisional en el B.O.P. o en el perfil de contratante de la Institución Ferial de Salamanca, deberá constituir garantía definitiva por un importe equivalente al **5% del precio de adjudicación**, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la LCSP y pudiendo formalizarse en cualesquiera de las formas recogidas en el art.84 del citado Texto Legal. Debiendo depositarse en la Caja de la Institución a fin de proceder a la adjudicación definitiva del contrato.

La garantía definitiva constituida para responder de la buena y pronta ejecución de los trabajos a realizar, será devuelta una vez concluido el servicio, previo informe favorable de la correcta realización del mismo emitido por los Servicios Técnicos, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos el contenido del art. 90 de LCSP.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.- Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la sede de la Institución Ferial de Salamanca en el plazo de **quince días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los arts 143.2 en relación con el art. 96.2 b) de la LCSP, finalizando el plazo a las 13 horas del último día natural, o enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante, fax (923 278 324) o telegrama en el mismo día, salvo que la imposición de citado envío se realice el último día de finalización del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso deberá justificar además la hora, (siempre con anterioridad a las 13 horas) tanto en aquél como en el aviso de remisión de la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida si la misma es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la finalización del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria. Transcurridos no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida.

La proposición constará de dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados a voluntad, denominándose el primero de ellos "Documentación administrativa para participar en el procedimiento abierto....." el segundo "Proposición económica para participar en el procedimiento abierto.....".

El sobre nº 1 "Documentación Administrativa" contendrá: cuyo contenido deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá de incluir los documentos que a continuación se relacionan:

a) D.N.I. del proponente o del representante legal de la empresa, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial de éste.

b) Poder, en su caso, que acredite la representación del proponente, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio. Este poder deberá hallarse debidamente legalizado.

c) En su caso, escritura de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que su objeto social sea coincidente con el del contrato de que se trata.

d) Declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar e incompatibilidad recogidas en el art. 49 de la LCSP, en la que se incluirá hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. **(Los certificados acreditativos de tales conceptos, deberán presentarse por el adjudicatario provisional en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación, en el perfil de contratante o en el B.O.P, de dicha adjudicación provisional, como requisito previo y obligatorio a la adjudicación definitiva).**

e) Documento acreditativo de que el licitador se encuentra dado de alta en el I.A.E. correspondiente con el objeto del contrato, en el momento de la presentación de su plica. En caso de que licitador sea persona jurídica, deberá presentar igualmente la declaración de la cifra de negocios global del último ejercicio, que de ser superior a un millón de euros, deberá acreditar además, estar

al corriente en el pago del mismo mediante la presentación del justificante del abono del último recibo.

f) Resguardo o carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la Cláusula 8ª del presente Pliego.

g) Tratándose de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles con renuncia a su propio fuero jurisdiccional.

h) Tratándose de Uniones Temporales de Empresas se estará a lo dispuesto en el art.48 de la LCSP.

i) Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes conforme a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP. (por un importe acumulado al menos igual al del lote al que se licita):

* Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

* Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.

* Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, cuando su publicación sea obligatoria.

i) Justificación de la solvencia técnica del empresario, conforme a lo recogido en los arts. 65 a 68 de la LCSP, mediante:

-Declaración responsable de los medios técnicos y personales que se vayan a destinar a la ejecución del contrato, la cual tendrá carácter obligatorio para el licitador.

El sobre nº 2 "Proposición Económica" contendrá:

a) La propuesta económica, deberá efectuarse conforme al modelo establecido al final de las presentes cláusulas, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el art. 84 del RGCAP.

b) En este mismo sobre se incluirán los documentos acreditativos de ponderación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula siguiente: en concreto **Memoria técnica** que incluya una muestra de todos los materiales que consideren necesarios incluido un catálogo del material con fotografías en color y relación de medidas del material y mobiliario a suministrar conforme a lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para su valoración

10.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios para la adjudicación del presente contrato, sobre un total de 20 puntos, desarrollados y pormenorizados en el Anexo I adjunto, son los siguientes:

a) Memoria Técnica: Hasta un máximo de 13 puntos.

b) Proposición económica: Hasta un máximo de 7 puntos.

11.- COMISIÓN TÉCNICA: La ponderación de los criterios de valoración se realizara por el Comité Ejecutivo de la Institución, que elevara informe técnico acerca de las proposiciones presentadas, conteniendo la correspondiente propuesta de adjudicación.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, conforme al contenido del art. 144 de la LCSP, concediéndose en caso de documentación a subsanar por los licitadores un plazo no superior a tres días hábiles para que estos corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación los documentos de que se trate, y procediéndose por la misma a determinar los que resulten admitidos, a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo, de acuerdo con lo previsto en el art. 82 del mismo Texto Legal, en relación con el art.71 de LCSP.

La Mesa de Contratación procederá, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la comprobación de la documentación administrativa y conforme a lo previsto en los art.83 y 84 del RGCAP, a la apertura de las ofertas económicas de aquellos que resulten admitidos, y con posterioridad a esta actuación, emitirá informe-propuesta de adjudicación, que deberá incluir la ponderación de los criterios de adjudicación indicados en el presente Pliego en los términos recogidos en el art.134 de la Ley, y lo elevará al Órgano de contratación competente, que procederá a la adjudicación provisional mediante resolución motivada, de acuerdo con el informe-propuesta formulado.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta en el perfil de contratante de la Institución Ferial de Salamanca a que se refiere la cláusula 2ª del presente pliego, conforme a lo dispuesto en el art.96.2 b) de la LCSP. En este plazo el adjudicatario provisional deberá presentar en el Servicio de Contratación los certificados a que se refiere la cláusula 9ª d) del presente Pliego, así como proceder a la constitución de la fianza definitiva; ambos requisitos son previos y obligatorios para la elevación a definitiva de la adjudicación del contrato, la cual deberá tener lugar dentro de los de 5 días hábiles a contar desde la finalización del plazo señalado al principio de este párrafo.

El plazo máximo para la adjudicación provisional del contrato será de dos meses, a contar desde la apertura de las ofertas económicas, quedando durante dicho periodo de tiempo las empresas obligadas a mantener su proposición, transcurrido el cual los licitadores admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su propuesta

13.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.- Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

14ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato deberá tener lugar dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y se llevará a cabo en documento público administrativo.

15º.- FORMA DE PAGO.- El abono de los servicios prestados se realizará, mediante la presentación de las oportunas facturas, previamente conformadas por el coordinador de la Feria y debidamente aprobadas por la presidenta de IFESA.

16.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario viene obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. También serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos estatales y locales, incluso el IVA correspondiente.

17.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Son las que se derivan del Pliego de Condiciones Técnicas y Anexo I al mismo, y que se dan aquí por reproducidas.

18.- COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.- La empresa adjudicataria nombrará un responsable que se encargará de la interlocución con la Dirección Técnica del Proyecto, asistiendo a tantas reuniones como se le convoque.

19.- MODIFICACIÓN.- Podrá producirse la modificación del presente contrato, por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, nunca pudiendo afectar a las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con lo establecido en el art.202 de la LCSP y concordantes, reguladores de los aspectos específicos de cada contrato en particular.

20º.- PENALIDADES AL ADJUDICATARIO.- El incumplimiento del contrato por demora en la entrega del presente suministro, imputable al adjudicatario, será penalizado con arreglo a lo establecido en el art. 196 de la LCSP, pudiéndose llegar incluso a la resolución o rescisión del contrato cuando así se estime por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en la factura. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Corporación pudiera tener derecho por daños y perjuicios motivados por aquellos retrasos.

21º.- CLAUSULAS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD.- La empresa adjudicataria quedará sometida en todo momento a las Leyes en vigor que rigen la confidencialidad y protección de datos, hecho que deberá constar de forma fidedigna en todas las actuaciones que realicen las empresas en el marco del presente proyecto.

22º.- INALTERABILIDAD DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.- El adjudicatario no podrá solicitar por ningún concepto alteración o revisión de precios al ser su plazo de ejecución inferior a año, según dispone el art. 77 LCSP, salvo que de común acuerdo entre ambas partes, se proceda a su prórroga durante ocho meses. En este caso se revisarán los precios de acuerdo con el IPC correspondiente al ejercicio 2011.

23.-RESOLUCIÓN.- Serán causas de resolución del contrato, las establecidas con carácter general en el art.206 de la LCSP y concordantes, reguladores de los aspectos específicos de cada contrato en particular.

24º.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato que se formalice, será competente el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Salamanca y la Sala del mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario con renuncia a cualesquiera otra y a su propio fuero.

25º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- La Institución Ferial de Salamanca, se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a cabo en virtud de las presentes condiciones así como de resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento.

26.- LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL.- El contratista se obliga a celebrar con el personal a su cargo el contrato de trabajo que determine la Ley y cumplirá lo dispuesto en la Legislación laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

27º.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de Condiciones técnicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1089/01 de 12 de octubre en lo que no se oponga al citado Texto Legal, demás disposiciones legales vigentes en materia contractual y subsidiariamente por los preceptos contenidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre y normas complementarias.

En Salamanca, a 15 de abril de 2011

LA PRESIDENTA,

Fdo: Isabel Jiménez García

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. BAREMO DETALLADO

Memoria Técnica: Hasta un máximo de 13 puntos.

- a. Por la innovación y valor estético de las estructuras modulares a instalar, hasta un máximo de 5 puntos, siendo considerada sólo una de las ofertas como Excelente:
 - i. Excelente 5 puntos
 - ii. Bueno 3 puntos
 - iii. Regular 2 puntos
 - iv. Malo 0 puntos
- b. Por la mejor adecuación de la calidad tanto de los materiales como del mobiliario objeto de la presente contratación, hasta un máximo de 5 puntos, siendo considerada sólo una de las ofertas como Excelente:
 - i. Excelente: 5 puntos
 - ii. Bueno 3 puntos
 - iii. Regular 2 punto
 - iv. Malo 0 puntos
- c. Por la presentación de mejoras a las necesidades del servicio exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta 2 puntos.
- d. El punto restante se otorgará a la empresa concursante cuyos documentos integrantes de la Memoria Técnica estén mejor elaborados, concediéndose 0,5 puntos a los demás y 0 puntos en el caso de que no sean presentados.

Proposición económica: Hasta un máximo de 7 puntos, con la siguiente distribución por apartados.

Para el apartado a) Stands Modulares	hasta 2 puntos.
Para el apartado b) Moqueta ferial	hasta 1 punto.
Para el apartado c) Plaza del Comercio	hasta 2 puntos.
Para el apartado d) Suministros	hasta 1 punto.
Para el apartado e) Aire acondicionado	hasta 1 punto.

Para el cálculo de la puntuación final correspondiente a la oferta económica, se aplicará la fórmula abajo detallada a cada uno de los importes parciales de los apartados a) al e).

(Presupuesto de licitación – Presupuesto ofertado) x Puntuación del apartado

Presupuesto de licitación- Presupuesto de la oferta más ventajosa

Una vez realizado el cálculo de los apartados, la suma de estos resultados dará la puntuación final del apartado de Oferta económica.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., en su nombre (o en representación de la sociedad.....), con nº de C.I.F....., con domicilio social en C/, nº....., teléfono....., en virtud del poder que acompaño, y cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), enterado del anuncio publicado por la Institución Ferial de Salamanca en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de abril de 2011, del procedimiento abierto **para la adjudicación del Servicio de Montaje de Stands y Carpas**, y enterado de los Pliegos de Clausulas Administrativas y Particulares, Técnicas y Anexos, que regirán la contratación, que declaro conocer y aceptar íntegramente, se comprometo a llevar a cabo el servicio expresado, por la(s) siguiente(s) cantidad(es) **a que a continuación se indican:**

(Lugar, fecha y firma)

*En caso de discrepancia entre la letra y el número, prevalecerá el importe en letra.